PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 238. -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 01/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES ID N° 410304", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR.----------

Asunción, 05 de mayo *de 2023*

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD N° 094/2023, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita resolución ministerial para declarar desierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 01/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES ID N° 410304, el Expediente Virtu N° 2022-12021001-001767 y;----------*

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de febrero de 2023 del Comité de Evaluación, correspondiente al mencionado llamado, el cual fue conformado por Resolución MITIC N° 376/2022 de fecha 29 de junio de 2022. ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------*

Que, la Resolución MITIC Nº 376/2022 por la cual se autoriza el llamado, se aprueba el documento de solicitud de ofertas de bienes y se conforma el comité de Evaluación para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 01/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES ID N° 410304.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante informe de fecha 24 de febrero de 2023 concluye expresando lo siguiente: «...En atención a todo lo expuesto, y de conformidad a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en su adenda, las Políticas de Adquisiciones del Banco que rigen al presente proceso, y la evidencia documentada presentada por el oferente, éste Comité de Evaluación concluye que la empresa TECHNOMA S.A.C.I. ha presentado la única oferta y la misma NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto recomienda la declaración desierta del llamado LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 01/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES"- ID N° 410304, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo»----------

Que, por comunicación O-CSC/CPR-440/2023 del 14 de marzo de 2023, el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta la no objeción del Banco al informe de evaluación de oferta y a la declaración desierta, en los términos propuestos por el Comité evaluador, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital.

Que, el Dictamen CA/UEP N° 15/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP informa que el referido llamado fue efectuado en el marco del Producto N° 12 "Capacitaciones en habilidades digitales para la ciudadanía

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 238.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 01/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES ID N° 410304", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR.----------

realizadas" del Componente N° 2 donde se prevé el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES, e informa así mismo, que el llamado de referencia se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones del OBP con el ID PR-L1153-P28994 y en el PAC de la DNCP bajo el ID N° 410.304. En este sentido se procedió a la apertura de la oferta recibida por parte de la empresa TECHNOMA S.A.C.I. Posteriormente en fecha 24 de febrero de 2023 el Comité de Evaluación emitió el Informe de Evaluación de la Oferta en el cual recomienda declarar desierto el llamado.--

Que, concluye el Dictamen CA/UEP N° 15/2023 de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP de la siguiente manera "...esta Coordinación hace constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional, rigiéndose por lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y que cuenta con No Objeción del BID al informe de evaluación de oferta y a la declaración desierta del llamado a través de la Nota O-CSC/CPR-440/2023 de fecha 14 de marzo de 2023...".----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 25/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica, realizó un análisis pormenorizado de los antecedentes, concluyendo cuanto sigue: "Que, a tenor de todo lo relatado y en particular la No Objeción del BID al informe de evaluación y a la declaración desierta del llamado, en el marco de la LPI N° 1/2022 y al encontrarse el citado proceso justificado con los fundamentos legales y operativos mencionados, esta Asesoría Jurídica, estima pertinente proseguir con los trámites tendientes a la emisión de la resolución ministerial para DECLARAR DESIERTO el llamado LPI MITIC/PAAD UEP No. 1/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES". DNCP ID N° 410304, según las políticas de adquisiciones BID 2349-15 y el Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR,"----------

Que, el artículo. 2° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;...".----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica,

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 238.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 01/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES ID N° 410304", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR.----------

financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Declarar*** *desierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD UEP No. 1/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES - DNCP ID N° 410304 en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la resolución*----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.* ----------

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro